INFORMAT
18

COPIA INFORMATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01121-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 04 de Junio del 2015

Visto: El Informe N° 0997-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 20.04.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0639-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 15.04.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 692-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 08.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000962 del 07.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 300-2015/MPS-SGCM-UFeIM del 07.04.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Martin PACHERREZ ORDONEZ, con DNI Nº 03662673, Propietaria del establecimiento Venta de Comidas y Bebidas, ubicada en Av. Buenos Aires Nº 140-Sullana. **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.**

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0639-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 15.04.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000962 del 07.04.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT.** y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al Sr. Martin PACHERREZ ORDONEZ, con DNI Nº 03662673, Propietaria del establecimiento Venta de Comidas y Bebidas, ubicada en Av. Buenos Aires Nº 140-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo Nº 000962.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT.**Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.
Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Martin PACHERREZ ORDONEZ, con DNI Nº 03662673, Propietaria del establecimiento Venta de Comidas y Bebidas, ubicada en Av. Buenos Aires Nº 140-Sullana. **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.** la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, ubicada en Av. Buenos Aires Nº 140-Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Archivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES